SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y SEIS.

Bien fechos [illegible] mandaran se le mi [illegible] na les segun orden de su mag.d al sr. Juez [illegible] que por lo que a esta villa no [illegible] mandando [illegible] servimiento que corresponda [illegible] que se Ira atendiendo a hallandose de la año para las cobranzas se saquen los traslados del presente decreto a cada uno de [los] vecinos notificar su parte dandole [illegible] que de [illegible] lomando [illegible] ante la Real Justicia [illegible] mi [illegible] que [illegible] Justicia que para se le corra [illegible] Justicia [illegible] que no quede ninguno perjudicado

D. Alonso Joseph Carreño

Ossi Lorente Segura

D. Muñoz

Fco. Thica

Jose Cazmar

Math. Carren[illegible]

Dr. Alex. Lopez Garcia

D. Antonio Lore[illegible]

Melchior Piedra

D. Gonzalo Mez. Silva

[illegible]tiones de estado summa de dichos sr. Alcalde mi Alonso Joseph Carreño Muñoz Alcalde ordinario [illegible] de su mag.d en vista de lo dicho [illegible] mando [illegible] el presente decreto que respecto a que estan dos para firmarse por los sres Regidores lo mandamientos que se deben expedir por esta villa para la formacion de los Repartimientos del presente año los que se an firmado todos los capitulares [illegible] el del [illegible] ordinario que algunos de los capitulares que estan presentes se escusan de firmar los segundos y Justicia [illegible] que [illegible]